



Envían dictamen al Senado

# Avala Cámara la ley de armas

Permiten portación  
a integrantes  
de Pemex, FCE,  
SAT, Banxico...

MAYUMI SUZUKI  
Y MARTHA MARTÍNEZ

La Cámara de Diputados avaló ayer una reforma que permite la portación de armas a integrantes de organismos con funciones de carácter público –como la CFE, SAT y Banxico–, amplía el catálogo de armas a las que podrán acceder los ciudadanos y establece la obligación de ejidatarios y comuneros de comprobar que lo son para llevarlas.

Con 476 votos a favor y dos abstenciones, el pleno aprobó con cambios la propuesta del ex Presidente Andrés Manuel López Obrador, que modifica 57 artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La reforma aprobada establece que podrán portar armas los servidores de organismos que por sus funciones acrediten su necesidad de hacerlo, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por la ley.

“En México es prioridad la seguridad de las áreas estratégicas y la seguridad pública. Por ello, en esta iniciativa de ley se propone que



Especial

Los diputados aprobaron las reformas con 476 votos a favor y dos abstenciones.

## Nuevas reglas

Entre las disposiciones aprobadas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se encuentran:

- Corresponde a la Sedena el control de todas las armas en el país.
- Establece el Registro Federal de Armas de Fuego.
- Permite la posesión de armas autorizadas por la Sedena en domicilios para legítima defensa.
- Prohíbe la posesión, uso o fabricación de accesorios para convertir armas semiautomáticas en automáticas.
- Permite las armas accionadas por gas, aire comprimido o pistón.
- La Sedena podrá autorizar a deportistas de cacería adquirir cartuchos especiales.
- Los militares de alta jerarquía pueden poseer y portar armas con la sola acreditación de su rango.
- Prohíbe a los militares portar armas para prestar sus servicios con particulares, sin autorización de la Sedena.
- Prohíbe a las empresas de seguridad privada utilizar armas cuya licencia haya sido cancelada.



integrantes de empresas públicas, paraestatales, órganos autónomos (entre otras CFE, Pemex, Banxico, Casa de Moneda, CNI, SAT y personas físicas y morales) y empresas de seguridad privada puedan portar armas de fuego para el desarrollo de funciones de seguridad que emita la Sedena, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos”, plantea el dictamen remitido al Senado.

El diputado Sergio Gil Rullán, de MC, celebró que las nuevas disposiciones obliguen a los organismos e instituciones recién facultados a informar a la Sedena los detalles de quienes portan el armamento.

“El que las instituciones con licencias colectivas tengan que reportar al registro el folio de las credenciales del personal autorizado y la relación de armas bajo su poder, y correlacionarlas con la estructura operativa de esta medida, junto con el establecimiento de la facultad de la Secretaría de Defensa para inspeccionar las armas inscritas de manera colectiva, permitirá un mayor control de las autoridades municipales, estatales, y prevendrá

el uso legítimo de las mismas armas”, indicó.

La reforma permite también la posesión de armas autorizadas por la Sedena a ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, tanto en sus domicilios como fuera de las zonas urbanas, si comprueban su calidad como tales.

Asimismo, amplía el catálogo de armas de fuego autorizadas a personas físicas para su seguridad y legítima defensa, cuando se cumpla con las limitaciones de la ley, y engrosa el listado de las que son de uso exclusivo del Ejército.

Además, prohíbe “la posesión y portación de armas... creadas mediante la fabricación tridimensional, técnicas aditivas, réplicas o de forma artesanal, salvo los casos de excepción señalados por la ley”, establece.

Entre otros cambios, los legisladores introdujeron en la ley y equipararon las armas accionadas con gas a las de fuego.

“Arma de fuego es todo instrumento portátil que cuente con cañón y que lance a través de éste un proyectil o bala por la acción de una detonación explosiva”, precisa.

También se retoman los requisitos para quienes busquen obtener un permiso particular de armas, entre los que figuran constatar que el solicitante esté física y mentalmente apto y que no consuma estupefacientes.

Durante el debate, la diputada priista Lorena Piñón Rivera celebró la iniciativa, pues señaló que abonará en la procuración de los candidatos que, pese a amenazas, emprenden campañas electorales en Veracruz.

“Mi tierra, Veracruz, está a días de vivir una elección histórica. El próximo 1 de junio se renovarán los 212 ayuntamientos de nuestro estado y no es un secreto que la amenaza de la violencia criminal busca distorsionar este proceso democrático”, indicó.

El dictamen también establece una periodicidad para la comercialización de municiones: para la protección personal, será anualmente; para actividades cinegéticas, trimestralmente, y para personal acreditado del Ejército, de manera mensual.

El proyecto fue turnado al Senado para su discusión y posible aprobación.